

## REVISTA DE REVISTAS

Juan Sebastián Barahona B.  
Egresado de Derecho  
Universidad Diego Portales

*REVISTA DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, N° 35, SANTIAGO, 2010.*

### LA REALIZACIÓN DE LA PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO

A raíz de la publicación de la ley N° 20.190 –la cual en su artículo 14 crea las normas sobre prenda sin desplazamiento–, el autor se detiene a analizar los alcances de estas modificaciones en cuanto al procedimiento aplicable para la realización de ésta. En este sentido, analiza el título VI del mencionado artículo 14 en concordancia con las normas del procedimiento ejecutivo en las obligaciones de dar, dándole énfasis a los títulos ejecutivos para la ejecución de las prendas sin desplazamientos, la purga, realización y excepciones oponibles de las mismas.

ALEJANDRO GUZMÁN BRITO

*REVISTA DE DERECHO, UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, AÑO 17, N° 2, 2010.*

### EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMO TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES: LOS DEBERES PRECONTRACTUALES DE INFORMACIÓN

Si bien el autor nos da luces en el título del comentario respecto a la importancia del manejo de la información en el ámbito consumerista, comienza su estudio desde un ámbito más genérico. En este sentido, se pregunta acerca del por qué interesaría tanto a la legislación comparada como nacional la protección del consumidor. Para ello, nos muestra las diferencias que se plantearían en cuanto a los derechos de los contratos *versus* la ley N° 19.496, además de cuestiones no menos relevantes que se enmarcan en las desigualdades que se presentan entre proveedores y consumidores, como lo es la asimetría de información, cuestión que nos hará desembarcar en el tema central de su análisis: la falta de información. Así, nos explica la forma que le pa-

rece más acorde para paliar estas desigualdades, entregando para ello su visión respecto de las ventajas y limitaciones que podría traer consigo la imposición de que se suministre de información a los consumidores como técnica de protección. En la segunda parte de su estudio, se dedica en forma íntegra a analizar el suministro de la información en la propia Ley de Protección al Consumidor, dando una mirada a los diversos intereses que confluyen en ella, como también la regla general que subyace a ésta.

IÑIGO DE LA MAZA

394 NATURALEZA DE LA RESPONSABILIDAD  
PRECONTRACTUAL  
(CULPA IN CONTRAYENDO)  
EN LA ARMONIZACIÓN JURÍDICA  
EUROPEA

En el presente estudio, se analiza la denominada culpa *in contrahendo* desde la perspectiva de la armonización del Derecho de Contratos europeo, principalmente en que lo refiere al tratamiento dado a dicha materia en los Principios Europeos de Derecho de los Contratos, el borrador de Marco Común de Referencia y los Reglamentos comunitarios sobre reglas aplicables a las obligaciones contractuales y no contractuales (Roma I y II).

GEMA TOMÁS MARTÍNEZ

REVISIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN  
SUBJETIVO Y OBJETIVO  
DE LA NOCIÓN DE USO  
DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA  
EN CHILE:  
UN EXAMEN DE LA NORMATIVA  
A LA LUZ DE LAS TENDENCIAS  
DOCTRINALES Y JURISPRUDENCIALES

Tal como lo sugiere el título de este artículo, la autora ofrece un análisis –tanto subjetivo como objetivo– del problema que ha suscitado la denominada información privilegiada, para lo cual recurre en primera instancia a la identificación y fundamentos que dieron origen a la normativa vigente instaurada en la Ley de Mercado de Valores, como también los aspectos histórico-legislativos que se tuvieron presentes al momento de su dictación. Pero no sólo se limita a ello sino que recurriendo a las concepciones de la doctrina y las manifestaciones de la jurisprudencia, analiza críticamente el concepto que ha sido dado a la información privilegiada, como también deja planteadas sus propias interrogantes respecto a la forma de cómo el intérprete y el legislador debieran actuar con tal de subsanar las dificultades que se presentan en la actualidad en esta materia.

MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA

*REVISTA CHILENA DE DERECHO*, VOL.  
37, N° 3, SANTIAGO, DICIEMBRE  
2010

RESPONSABILIDAD CIVIL  
POR  
INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS

Debido a las nuevas técnicas, herramientas terapéuticas y diagnósticas que cada vez son más invasivas, los índices de infecciones intrahospitalarias han ido en aumento en el tiempo. Por ello, la autora se propone entregar una visión amplia en lo que respecta al tema, analizando el concepto de infección intrahospitalaria, introduciendo en ella diversas cuestiones que han sido debatidas por la doctrina nacional, tales como los sujetos pasivos, la previsibilidad en la ciencia médica, y todo ello analizado desde la perspectiva jurídica. Así, se detiene luego, a manifestar el Derecho aplicable en el ámbito nacional respecto a esta tipo de responsabilidad, como también –y posterior al análisis de la culpa infraccional anónima y presunciones de culpa– a demostrar la tendencia modernizadora de la culpa en el ámbito de la responsabilidad sanitaria por infecciones intrahospitalarias. Finaliza dando noticias respecto de la función y estructura que cumple esta tipo de responsabilidad, para lo cual recurre a las justificaciones entregadas por el Derecho Comparado en esta materia, específicamente la francesa.

JOSEFINA TOCORNAL COOPER

RESPONSABILIDAD CIVIL  
EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.  
REFLEXIONES  
SOBRE LOS REGÍMENES LEGALES  
APLICABLES A LOS DAÑOS  
PROVOCADOS  
POR EL TERREMOTO  
DEL 27 DE FEBRERO DE 2010

En atención a las múltiples interrogantes que se plantearon respecto de la responsabilidad civil que le podría corresponder a las empresas constructoras e inmobiliarias por los daños provocados por el último terremoto que afectó la zona centro-sur de Chile, el autor muestra las múltiples opciones respecto a los estatutos de responsabilidad que otorga nuestro ordenamiento jurídico, como lo es el del propio *Código Civil*, y el contemplado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Pero no sólo recurre a la técnica descriptiva sino que, también, instruye al lector –basándose en lo expuesto por nuestros tribunales superiores– en las posibles defensas que pueden invocar los sujetos pasivos con tal de exonerarse de responsabilidad, como lo es el caso fortuito; la ausencia de fallas o defectos en la construcción; el cumplimiento cabal de las normas existentes sobre construcciones antisísmicas; el *test* de costo alternativo y la ausencia de colapso del edificio y de pérdida de vidas humanas.

Por último, analiza una cuestión de no menor importancia, como lo es el problema que se puede suscitar con la prescripción, además del procedimiento aplicable, y los tribunales

que son competentes para conocer estas acciones.

HERNÁN CORRAL TALCIANI

MODIFICACIONES

AL *CÓDIGO DE COMERCIO*:

ARTICULO 531 INCISO SEGUNDO:  
EL RIESGO

Atendiendo a las críticas que se manifiestan hace algún tiempo respecto –según el autor– de la errónea interpretación que se le ha dado al artículo 531 inciso 2° del *Código de Comercio* –en cuanto al riesgo–, el trabajo pretende analizar el citado artículo, exponiendo que la interpretación que fue dada por el redactor del *Código* del año 1865, se encontraría obsoleta, razón por la cual propone una reinterpretación de ésta, basándose para ello en lo expuesto por connotados juristas nacionales y extranjeros, como también los propuestas desarrolladas tanto por la Superintendencia de Valores como las desplegadas por la Asociación de Aseguradores de Chile.

ROBERTO RÍOS OSSA

*IUSET PRAXIS*, VOL. 16, N° 2, TALCA, 2010.

INTERESES Y DERECHOS

EN COLISIÓN SOBRE LA IDENTIDAD  
DEL PROGENITOR BIOLÓGICO:  
LOS SUPUESTOS DE LA MADRE

Basándose en el artículo del profesor español Ramón Durán –el cual fuera publicado en una versión anterior de esa revista–, el autor se propone dar una visión crítica respecto de dos decisiones judiciales contradictorias pronunciadas por tribunales españoles sobre los intereses y derechos que deben ser tutelados con una cierta prioridad –la autonomía de la voluntad y la vida privada del progenitor *versus* el derecho a la identidad y la verdad biológica al hijo–, pero analizados en esta oportunidad desde la perspectiva nacional, y así determinar si sería posible llegar a las mismas conclusiones que se arribaron en el caso español. Así comienza su análisis delimitando el contenido del tema, realizando un examen dogmático abstracto de los conceptos, para luego ocuparse del problema de la reserva de la identidad de la madre soltera y, a su vez, revisando la evolución y estado actual de la legislación nacional. Por ello, y habiendo establecido que nuestra legislación no recoge las hipótesis planteadas por los sistemas jurídicos españoles ni franceses en dicha materia, se propone examinar la conveniencia de esa institución, desacreditándola, atendiendo a argumentos de índole jurídicos y sociológicos. Antes de

concluir su trabajo, el autor –a la luz del artículo 182 del *CC*– examina la reserva de identidad del donante de semen y a las técnicas de reproducción humana asistida.

HERNÁN CORRAL TALCIANI

CONSENTIMIENTO INFORMADO:  
UNA VISIÓN PANORÁMICA

A partir de la exposición de ciertos casos de relevancia, el autor se propone realizar una aproximación general al tema del consentimiento informado. Para ello, inicia su análisis examinando el fundamento de tal consentimiento, la cual sería la protección de la autonomía o autodeterminación de los pacientes, para lo cual es de vital importancia utilizar la técnica de la imposición de deberes de información a los profesionales de la salud. Ante esto, se propone analizar las distintas hipótesis que deberían concurrir con tal de estimar que se ha cumplido o, en su defecto, se ha incumplido con tal deber. Enseguida examina el estándar de conducta exigido a un profesional médico en esta materia, en contraposición con el establecido en el Derecho Comparado, para terminar refiriéndose a las excepciones al cumplimiento de

este deber, como también remitirse al vínculo de causalidad y el daño producido por esta falta de información al paciente.

IÑIGO DE LA MAZA GAZMURI

*REVISTA DE DERECHO*, VOL. 23, N° 2,  
VALDIVIA, DICIEMBRE 2010

EL CONTROL  
DE LA REPRESENTATIVIDAD ADECUADA  
DE LAS ASOCIACIONES  
DE CONSUMIDORES EN EL EJERCICIO  
DE LAS ACCIONES COLECTIVAS

Sobre la base de lo expresado por la doctrina nacional y el Derecho Comparado, el estudio en cuestión se propone dar luces respecto de la legitimación de la representatividad por parte de las asociaciones de consumidores en las acciones colectivas de que buscan proteger los intereses de los consumidores. Asimismo, refrenda su análisis en la jurisprudencia de la Corte Suprema, en cuanto a los criterios que este máximo tribunal ha adoptado respecto de la calificación de la representatividad de estas instituciones de consumidores.

MAITE AGUIRREZABAL GRÜNSTEIN